GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 006571

(12 AGO. 2025

"Por medio de la cual se aprueba una Garantía Única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0048 de 2024, y.

CONSIDERANDO

Que el 30 de Julio de 2025, el Departamento a través del Secretario General JOSE NORRELL MITCHELL NELSON identificado con C.C. 1.123.635.188 y LA FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA identificada con NIT No 900848765-0 a través de su Representante Legal EDWIN JAIMES JIMENEZ identificado con C.C. 80241670 suscribieron el convenio de asociación **N° CO1.PCCNTR.8129216** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS CON LA OCURRENCIA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓNES SEXUALES DIVERSAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL." Por valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS M/CTE PESOS ($ 247.111.800)**

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, define como requisito para la ejecución de los contratos establecer la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en la cláusula VIGESIMA SEPTIMA- GARANTIAS del convenio de asociación **N° CO1.PCCNTR.8129216 de 2025**, se establecieron las garantías a favor de la entidad contratante así:

CUMPLIMIENTO GENERAL : En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

I. Que la Oficina Asesora Jurídica realizo el trámite de verificación de las pólizas aportadas por el convenido a través del aplicativo *CONSULTA DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN LÍNEA* de las siguientes garantías constituidas: A) póliza de Cumplimiento **N° 171951** expedida el 31 de Julio de 2025 B) póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **N° 17311** expedida el 31 de Julio de 2025 expedidas por la Compañía CESCE - Segurexpo de Colombia S.A y constituida por LA FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA identificada con NIT No 900848765-0, como se adjunta a continuación:

- **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:**

Consulta de póliza

Numero de póliza	171951	**Endoso**	1
Ramo	10 - CUMPLIMIENTO	**Modalidad**	Garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales
Fecha Expedición	31/07/2025		
Asegurado	GOBERNACION ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
Tomador	FUNDACION EL ROCIO DE LA MANANA		
Fecha Inicio Vigencia	30/07/2025	**Fecha fin Vigencia**	30/11/2028
Valor Total Asegurado	123.500.000 COP$	**Prima Total**	660.471,24 COP$
Estado	En vigor	**Pago**	PAGADO

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL:**

Consulta de póliza

Numero de póliza	17311	**Endoso**	1
Ramo	24 - RESPONSABILIDAD CIVIL	**Modalidad**	Póliza de RCE a favor de entidades estatales
Fecha Expedición	31/07/2025		
Asegurado	FUNDACION EL ROCIO DE LA MANANA Y GOBERNACION ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
Tomador	FUNDACION EL ROCIO DE LA MANANA		
Fecha Inicio Vigencia	30/07/2025	**Fecha fin Vigencia**	29/11/2025
Valor Total Asegurado	284.700.000 COP$	**Prima Total**	239.850 COP$
Estado	En vigor	**Pago**	PAGADO

Así pues, la oficina considera que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO GENERAL: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más. Con una vigencia desde 30/07/2025 hasta 30/05/2026

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más. Con una vigencia desde 30/07/2025 hasta 30/05/2026

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y tres (3) años más. Con una vigencia desde 30/07/2025 hasta 30/11/2028

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. Con una vigencia desde 30/07/2025 hasta 29/11/2025

Que una vez agotado el procedimiento de verificación de las formalidades y solemnidades relativas a la constitución de los amparos y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese las pólizas N° 171951 y N° 17311 expedida el 31 de Julio de 2025 expedidas por la Compañía **CESCE** - Seguro de Colombia S.A constituida por **LA FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA** identificada con NIT No 900848765-0 a través de su Representante Legal EDWIN JAIMES JIMENEZ identificado con C.C. 80241670 de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 12 AGO. 2025

SHIRLEY C. POLO RAMIREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyecto: Secretaría de la Mujer